

Referencia:	<b>2022/00001613J</b>
Asunto:	<b>CONTRATO BONSER SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN PATRIMONIAL VINCULADO AL APLICATIVO GPA GESTIÓN PATRIMONIAL AYTOS</b>

## **CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN PATRIMONIAL VINCULADO AL APLICATIVO GPA GESTIÓN PATRIMONIAL AYTOS.**

**De una parte**, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Doña María Jesús Osés Barrios, con D.N.I. número 18.192.354K en nombre y representante de la empresa BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, S.L. con CIF.B83168427, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Decreto número CAB/2022/1339 de fecha 16.03.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “servicio de asistencia en gestión patrimonial vinculado al aplicativo GPA Gestión Patrimonial Aytos.”, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Por Decreto del Órgano de contratación número CAB//2022/2105 de fecha 11.04.2022 se adjudicó el contrato de “servicio de asistencia en gestión patrimonial vinculado al aplicativo GPA Gestión Patrimonial Aytos.”, cuya parte dispositiva dice:

*“...**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, S.L.** con CIF.B-83168427 el contrato denominado “Servicio de asistencia en gestión patrimonial vinculado al aplicativo GPA Gestión Patrimonial Aytos.”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, con un plazo de duración del contrato de cuatro años a contar desde su formalización, y por un precio de cincuenta y tres mil euros con setenta y dos céntimos (**53.072,00 €**), incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta y dos euros (**3.472,00€**), según el siguiente desglose:*

- Asistencia telefónica y telemática anual: 38.445,86 € (9.611,46 €/año).
- Actualización manual de normas de gestión patrimonial por necesidades del servicio: 14.626,14 € (3.656,54 €/año).

**SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, S.L., con CIF.B-83168427, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por importe nueve mil trescientos euros (9.300,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3311 9330A 22706 denominada “Estudios y Trabajos Técnicos”, con número de operación 220220004918 y referencia 22022001616.**

**TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria con CIF S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, por importe de seiscientos cincuenta y un euros (651,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3311 9330A 22706 denominada “Estudios y Trabajos Técnicos”, con número de operación 220220004918 y referencia 22022001616.**

**CUARTO.- Disponer el gasto futuro para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 a favor de la empresa BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, S.L., con CIF.B-83168427, el gasto del contrato por la cantidad total de cuarenta mil trescientos euros (40.300,00 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3311 9330A 22706 denominada “Estudios y Trabajos Técnicos” con número de operación 220229000054, según el siguiente desglose por anualidades:**

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2023	12.400,00 €
2024	12.400,00 €
2025	12.400,00 €
2026	3.100,00 €
<b>Total</b>	<b>40.300,00 €</b>

**QUINTO.-Disponer el gasto futuro para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 a favor de la Agencia Tributaria con CIF S-3511001D por inversión de la condición de sujeto pasivo en este contrato, por la cantidad total de dos mil ochocientos veintiún euros (2.821,00 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3311 9330A 22706 denominada “Estudios y Trabajos Técnicos” con número de operación 220229000054, según el siguiente desglose por anualidades:**

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2023	868,00 €
2024	868,00 €
2025	868,00 €
2026	217,00 €
<b>Total</b>	<b>2.821,00 €</b>

**SEXTO.- Designar a Doña Cristina Arribas Castañeyra, Jefa el Servicio de Gestión de Bienes, responsable administrativa del citado contrato....”**

### **III. Informe del Servicio de Gestión de Bienes**

Con fecha 11.04.2022 la jefa del servicio promotor del contrato, Doña Cristina Arribas Castañeyra, emite informe relativo a la prestación del servicio objeto del contrato, que literalmente dice:

*“... Habiéndose detectado error en el objeto tanto del PCAP como en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de servicio de Asistencia en Gestión Patrimonial vinculado al aplicativo GPA gestión patrimonial AYTOS, y a la vista de la propuesta presentada por BONSER, como única empresa licitadora, se debe corregir y hacer constar en el contrato lo siguiente:*

*Respecto al error detectado en el objeto del Contrato en el PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, queda fuera del objeto del mismo las siguientes prestaciones al no tener cabida en el nuevo al haberse ya realizadas en el contrato anterior y que son las siguientes:*

**Relacionados con el modelo de gestión**

- Actualizar y elaborar el manual de normas y procedimientos para la gestión del patrimonio.
- Adaptar la parametrización de la aplicación informática según las novedades del modelo de gestión de patrimonio. Relacionados con los datos
- Analizar la información existente. - Realizar o adaptar el manual de metodología para realización de trabajos de campo de inventario y valoración.
- Asesorar y asistir en la realización de trabajos de campo de inventario, valoración, grabación y digitalización.
- Asesorar y asistir en la grabación inicial del inventario de bienes y derechos.
- Asesorar en la conciliación y cuadro de los estados financieros y el inventario.

**Relacionados con la implantación**

- Realizar el cierre del ejercicio on-line....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, S.L. con CIF.B83168427, se compromete a ejecutar el contrato de servicio de asistencia en gestión patrimonial vinculado al aplicativo GPA GESTIÓN PATRIMONIAL AYTOS, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, quedando fuera del objeto del contrato las siguientes prestaciones:

**Relacionados con el modelo de gestión**

- Actualizar y elaborar el manual de normas y procedimientos para la gestión del patrimonio.
- Adaptar la parametrización de la aplicación informática según las novedades del modelo de gestión de patrimonio. Relacionados con los datos
- Analizar la información existente. - Realizar o adaptar el manual de metodología para realización de trabajos de campo de inventario y valoración.
- Asesorar y asistir en la realización de trabajos de campo de inventario, valoración, grabación y digitalización.
- Asesorar y asistir en la grabación inicial del inventario de bienes y derechos.
- Asesorar en la conciliación y cuadro de los estados financieros y el inventario.

**Relacionados con la implantación**

- Realizar el cierre del ejercicio on-line.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil setenta y dos euros (53.072,00€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta y dos euros (3.472,00€), según el siguiente desglose:

- Asistencia telefónica y telemática anual: 38.445,86 € (9.611,46 €/año).
- Actualización manual de normas de gestión patrimonial por necesidades del servicio: 14.626,14 € (3.656,54 €/año)

La condición del sujeto pasivo referido al incluido el Impuesto General Indirecto Canario se invierte en el Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado 2º del número 1 del artículo 19 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de canarias, dado que el servicio se efectúa por una entidad no establecida en canarias.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no procede la cesión o subcontratación del mismo.

**SEXTA.-**La duración del contrato será de cuatro (4) años desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**SÉPTIMA.-**EL plazo de garantía es de un (1) mes a contar desde la finalización del contrato.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**NOVENA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.